



Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística

COMUNICADO DONACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA

BASE LEGAL

Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01.

OBJETO

La Corte Superior de Justicia de Arequipa con la finalidad de continuar con la disposición final de los bienes dados de baja, procede a publicar la Resolución Administrativa N.º 000231-2024-UAF-GAD-CSJAR-PJ de 05 de diciembre de 2024, a través de la cual se resolvió aprobar la baja de 218 bienes muebles patrimoniales por causal de estado de chatarra y declarar en condición de sobrantes a 191 bienes muebles en estado de chatarra.

UBICACIÓN DE LOS BIENES

Los bienes se encuentran en Calle Reforma Nacional mz. O, lt. 28, Acequia Alta, distrito de Cayma y Pueblo Joven Hunter, mz. 37, lt. 5, zona A, Pasaje Santiago N.º 105, distrito de Jacobo Hunter.

EL SOLICITANTE DE LA DONACIÓN

Conforme lo señalado en el artículo 64º de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, el solicitante de la donación debe ser una PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO o INSTITUCIÓN RELIGIOSA.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Conforme lo señalado en el artículo 65º de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente:

- a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.

Las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes.





Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística

DATOS GENERALES

- La presente publicación será vigente desde el 10 al 13 de diciembre de 2024.
- La recepción de solicitudes será desde el 11 al 13 de diciembre de 2024.
- La solicitud deberá presentarse en Calle Peral N.º 110 - Segundo piso, Oficina de Control Patrimonial, en los horarios de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. o al correo electrónico xflores@pj.gob.pe
- Consultas: xflores@pj.gob.pe

ANEXO

Se adjunta la Resolución Administrativa N.º 000231-2024-UAF-GAD-CSJAR-PJ.

Atentamente,

